REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-017-2021-00125-00
Proceso	Verbal de Declaración Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Demandante	Juan Fernando Álvarez López
Demandado	Freddy Gelvis Pérez y demás personas inciertas e indeterminadas
Providencia	Auto Sustanciación No. 1021
Decisión	Auto requiere, artículo 317 Código General del Proceso y pone en conocimiento

Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente realizar la instalación de la valla con el registro fotográfico y allegar el certificado de tradición con la inscripción de la demanda ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, actuación que compete a la parte interesada, atendiendo lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se requerirá a la parte actora proceder de conformidad.

Por otro lado, se procederá a poner en conocimiento a la parte actora, lo allegado por la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, donde informan sobre el bien inmueble objeto de la presente prescripción.

Conforme lo expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

1.- REQUERIR a la parte demandante se apersone del proceso y gestione la instalación de la valla con el registro fotográfico y allegar el certificado

de tradición con la inscripción de la demanda ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

2.- ORDENAR a la parte interesada cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este auto, so pena de dar por terminado el proceso por DESISTIMIENTO TACITO.

3.- PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante, lo allegado por la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, donde informan sobre el bien inmueble objeto de la presente prescripción, para los fines pertinentes.

4.- La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE

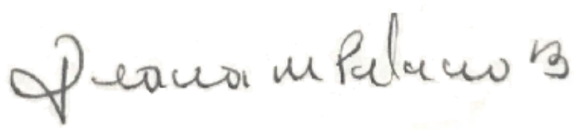

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __186___ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 de noviembre de 2021

_____
RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario